

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscripción.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Obras públicas.

Ilmo. señor: Accediendo S. M. la Reina (que Dios guarde) á lo solicitado por don Tomas Ozalla y San Millan, vecino de la villa de Treviana, ha resuelto autorizarle para que estudie en el término de un año un canal de riego que, alimentado con las aguas de los rios Rodearto y Ea, pueda regar el término de la referida villa de Treviana, en la provincia de Logroño; entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva de las obras, si no se estima conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 2 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Habiéndose dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido con motivo de la demolicion y reconstruccion del arco de triunfo sobre el puente monumental romano de la villa de Alcántara, así como de las comunicaciones del Ingeniero Gefe de la provincia de Cáceres don Alejandro Millan, participando haber dispuesto la ejecucion de dicha obra, segun los deseos manifestados por la Real Academia de la Historia, se ha servido S. M. aprobar por Real orden de 20 de julio último la disposicion tomada por el espresado Ingeniero Gefe, de reconstruir con sus mismos sillares, y en la forma y punto que antes ocupaba, el mencionado arco de triunfo, autorizándole igualmente para la colocacion de un escudo con las armas de Espana y dos lápidas con las inscripciones propuestas por las espresada Corporacion literaria, mandando al propio tiempo que se

publiquen en la Gaceta las dos comunicaciones siguientes, relativas al particular, la una de la Real Academia de Nobles Artes, y la otra de la Real Academia de la Historia, documentos que demuestran la inteligencia con que el Ingeniero Millan ha conducido los trabajos y la que á su vez ha manifestado el Arquitecto Però en la visita que se le encomendó para que informase sobre el estado de las obras.

#### Comunicacion de la Real Academia de San Fernando.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.—Ilmo. señor: Esta Academia se ha enterado con el mayor detenimiento de la memoria y planos que sobre el derribo del arco de triunfo del puente de Alcántara y proyecto de su restauracion ha redactado y ejecutado el Arquitecto don Agustin Felipe Però; y conformándose con el dictamen de su Seccion de Arquitectura, ha acordado en junta general celebrada el domingo 10 del corriente decir á V. I. (como lo ejecuto, con devolucion de los planos y expediente), que en estos trabajos se descubre el esmerado celo y los conocimientos nada vulgares del Arquitecto Però, el cual ha hecho estudios detenidos y oportunos, acertadas observaciones y comparaciones sobre los materiales y sistema de construccion. Por todo lo cual cree que este Profesor ha llenado cumplidamente su cometido; y solo le queda que añadir á la Academia su deseo de que se considere importante y necesaria, y se lleve á efecto cuanto antes, la completa restauracion de este notable monumento;

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de abril de 1859.—Ilmo. Señor.—El Secretario general, Eugenio de la Cámara.—Ilmo. señor Director general de Instruccion pública.

#### Comunicacion de la Real Academia de la Historia.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Con suma complacencia ha visto esta Real Academia de la Historia, por la atenta comunicacion de V. S., fecha 25 del actual, que de una hora á otra terminará satisfactoriamente la restauracion del famoso puente de Alcántara, quedando, merced á todos los recursos del arte moderno, reforzada la fábrica, de manera tal, que ha recobrado su primitiva solidez, sin perder nada de su peculiar fisonomia y carácter, y muestra reconstruido en sus propios sillares y materiales en casi su totalidad el arco romano de triunfo que descolló siempre en el centro de tan grandioso monumento. La Academia tiene

hoy la mayor satisfaccion en reconocer el celo, inteligencia y amor á nuestras antiguas glorias de que ha hecho V. S. generoso alarde, y el esmero con que ha procurado atender en la restauracion á los deseos de este Cuerpo literario, manifestados á V. S. verbalmente por medio de una Comision de su seno para ello nombrada; y se promete hallar constantemente en V. S. uno de los mas discretos y activos conservadores de nuestras hasta ahora mal apreciadas antigüedades.

En vista de los puntos consultados en el oficio referido, la Academia es de parecer que el nuevo escudo que ha de colocarse en la coronacion del arco, haciendo juego con el otro del Emperador Carlos V sea de mármol de Carrara, ó por lo menos de granadino de Macael, y muestre todas las cuarteles que en la actualidad resultan en el Sello Real de Espana.

Que del propio mármol de Macael contendría se hiciesen las dos lápidas que han de contener, una la inscripcion espresiva de los trabajos ejecutados de orden de nuestra Soberana, y otra la memoria de los pueblos de la antigua provincia de Lusitania que costearon la obra en tiempo de Trajano.

Que ambas deben aparecer en el frontis respectivo del arco: la de los pueblos lusitanos en el sitio precisamente en que estuvo la primitiva y la de S. M. la Reina, en el que hasta ahora ocupaba la tercera lápida repetida del Emperador don Carlos.

Que esta tercera de las iguales grabadas en el siglo XVI y la ya completamente borrada del siglo I, será oportuno se coloquen en la parte interior del arco, por bajo la imposta, como reliquias dignas de conservacion y respeto.

Que el carácter de las nuevas inscripciones sea romano, y en todo se sujete al estilo, forma y condiciones propias de aquel pueblo.

Por último que la primera inscripcion diga lo siguiente:

*Elisabeth-Borbonia-Hispaniarum-regina Norbensem-pontem-antiquae-prov-Lusitaniae-opus iterum-bello-interruptum-temporis vetustate-pene-prolapsum-restituit aditum-utrique-amplificavit viam-lalam-ad-Vaccos-feri-jussit Anno-Domini-M-DCCC-LIX*

y la segunda:  
*Municipia provinciae Lusitaniae-stipe Conlata- quae-opus pontis-perfecerunt Igaeditani*

*Lanciensis-oppidani Tolores Interamnienses Colarni Lanciensis-transcudani Arani Meidubrigenses Arabrigenses Banienses Paesures Elisabeth-regina-titulum-et-memoriam (restituit)*

Lo que de acuerdo de la Academia y á los efectos correspondientes, tengo el honor de participar á V. S. para su conocimiento y en contestacion á su citado oficio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de junio de 1859.—Pedro Sabau, Secretario.—Señor don Alejandro Millan, Ingeniero Gefe de la provincia de Cáceres.

Ilmo. señor: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Gefe y Consejo provincial de Santander, acerca del anteproyecto de la carretera del Puente de la Rávia á San Vicente de la Barquera; y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 19 de agosto de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Núm. 2234.

Para que pueda tener lugar la nolicacion administrativa de varios oficios del Gobernador de Guadalajara referentes á las minas denominadas Gran Suerte y Perú, San José, Clorinda, Don Julian, Marineza y Sultana, se presentarán en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, luego que llegue á su noticia el presente aviso, don Felix Villalvilla, don Isidro Lluil, don Gabriel Perez de la Santa Baya, don Juan Arnat, don Juan Marina y don Nicolás Abellado y Panigo.

Madrid 30 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, Conde de la Oliva.



# QUINTA SECCION.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose estraviado una carta de pago expedida por esta caja general en 26 de enero último, á favor de don José Santos de la Vega, señalada con los números 11.104 de entrada y 5461 de inscripción, importante 16.000 rs. vn., se previene á la persona en cuyo poder se halle, la presente inmediatamente en esta Direccion, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en el concepto de que están tomadas todas las precauciones necesarias, para que no se abone sino al legitimo dueño, quedando nula y sin ningun valor ni efecto desde esta fecha, caso de no presentarla.

Madrid 20 de agosto de 1859.—El Director, Emilio Santillan.

# SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 5 del proximo mes de octubre, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por ejecutar en el trozo de la carretera de Huesca á Lérida, comprendido entre Vellilla y el rio Alcanadre, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de rs. vn. 552.088 y 60 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca, ante el señor Gobernador de dicha provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, planos y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 28.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200.

Madrid 28 de agosto de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 22 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por ejecutar para la terminacion del trozo de la carretera de Huesca á Lérida, comprendido entre Vellilla y el rio Alcanadre se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no se espresese determinadamente la cantidad; escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de julio último, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del mes actual, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras para la terminacion de los trozos de la carretera de Madrid á Badajoz, comprendidos en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto es de 401.525 rs. 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y ante el señor Gobernador de la provincia de Toledo, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones establecidas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 reales, en dinero ó en acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 1.º de setiembre de 1859.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de 4.º de este mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras para la terminacion de varios trozos de la carretera de Madrid á Badajoz, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

### Relacion numero 115.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856 á la Teso-

rería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de salida de las liquidaciones.

### INTERESADOS.

72.577 D. Mauricio Gil.

Madrid 15 de agosto de 1859.—V.º B.º

—El Director general Presidente, P. A.—

Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del Escribano de número don Miguel del Castillo y Alba, se saca á pública subasta por término de veinte dias, una casa situada en esta poblacion y su calle del Principe, número 52 moderno, 5 antiguo, de la manzana 215, la cual tiene de sitio en la planta baja una superficie de 49 metros, 67 decímetros y 88 centímetros cuadrados, equivalentes á 255 pies y 46 centésimas, y en la planta principal, segunda y tercera una superficie de 54 metros, 97 decímetros y 96 centímetros, equivalentes á 450 pies, 55 centésimas, la cual ha sido tasada por los Arquitectos de la Academia nacional de San Fernando don Juan José de Urquijo y don Félix Maria Gomez en la suma de 78.367 reales; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el jueves 29 del corriente, á las doce de su mañana, en la Audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 5 de setiembre de 1859.—Castillo.—419.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Don Gregorio Rozalen, Juez de primera instancia de esta corte.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legos que fundó Maria Martinez de Mondéjar, viuda de Teodoro Fuentes, en su testamento otorgado en esta corte el dia ocho de abril de mil ochocientos uno, ante el Escribano Francisco Acipreste, y el cual poseyó últimamente el presbitero don Diego Moreno Escudero, cuya adjudicacion reclama hoy don Vicente Moreno, de esta vecindad, como pariente de la fundadora y mas próximo del último poseedor, á fin de que en el término de veinte dias, siguientes al de la publicacion de este segundo edicto, se presenten á deducirlo en dicho mi Juzgado y por la escribania de don Miguel Garcia Noblejas; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de agosto de 1859.—Gregorio Rozalen.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas.

Guardia Civil Veterana.—Fiscalia.

Francisco Ancido y Gonzalez que ha vivido en la calle Imperial núm. 3, cuarto bohardilla, se presentará á la mayor brevedad posible en el cuartel de la Guardia Civil Veterana de esta corte, y ante el Ayudante

Fiscal de la misma, á prestar una declaracion sobre ciertos hechos de que fue testigo.—El Fiscal, Eduardo de Gussemé.

### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Valdeavero. Con la competente superior autorizacion se ha celebrado la primera subasta de los pastos de invierno de la dehesa de propios, habiendo quedado en esta en la cantidad de 1800 rs. Se anuncia la segunda subasta para el dia 8 del corriente, de once á doce de la mañana, en la sala consistorial; advirtiendo que la primera puja deberá ser al menos del 10 por 100 de la cantidad rematada. Quien quiera interesarse en dicha subasta puede acudir dicho dia y hora.

Valdeavero 1.º de setiembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Eugenio Cordoves.

Alcaldia constitucional de Venturada.

Se arrienda en pública licitacion la extraccion de la piedra blanca del sitio Hoya de la Cantera del Rey, en la jurisdiccion de Venturada, cuyo remate tendrá lugar el dia 10 de setiembre proximo venidero, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que, aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, estará de manifiesto.

Venturada 1.º de setiembre de 1859.—Por mandado del señor Alcalde, Antonino de la Morena, Secretario.

Con la correspondiente autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que preside, ha señalado para vender en pública subasta las leñas y chavasca de chaparro y roble bajo, del cuartel titulado Hoya del Espeso, sita en la dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de tres reales cada una arroba de carbon de las que resulten al pié de la hornera y 100 reales por la chavasca, estando señalado para su remate el dia 30 de setiembre proximo, en la casa consistorial de esta villa, y horas de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado por los empleados del ramo y lo prevenido en la Ordenanza general de montes.

Venturada 30 de agosto de 1859.—El Alcalde, Antonio Hernaiz.—Por su mandado, Antonino de la Morena, Secretario.

Alcaldia constitucional de Braojos.

Hallándose competentemente autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para enagenar en pública subasta las leñas para el carbón de la mata llamada Mataloso, en la dehesa boyal de este pueblo, está señalado el dia 2 del proximo mes de octubre, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadoras.

Braojos 1.º de setiembre de 1859.—El Teniente de Alcalde, Fermín de Vargas.—Por su mandado, Eugenio Barba, Secretario.

Alcaldia constitucional de Ajalvir.

El Ayuntamiento de esta villa, hace saber á sus vecinos y terratenientes forasteros de su término, presenten en la Secretaría del mismo relaciones juradas de las variacio-

nes que hayan tenido ó puedan tener sus partidas amillaradas por el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1860, á fin de rectificarlas, realizándolo en el término de quince dias, pues pasados no tendrán derecho á cualquiera reclamacion que hiciesen.

Los señores Alcaldes de los pueblos inmediatos, Torrejon de Ardoz, Daganzo de arriba, Paracuellos y Covaña, se servirán fijar copia de este anuncio para noticia de sus vecinos.

Ajalvir 30 de agosto de 1859.—El Alcalde, Francisco Rodriguez y Gonzalez. Se halla vacante el destino de Médico Cirujano de Ajalvir, distante de Madrid cuatro leguas; su poblacion 256 vecinos; su dotacion anual 10.000 rs., pagados 3000 del presupuesto municipal y el resto por derrama entre los vecinos no pobres, siendo de cargo del Profesor la sangria. Se admiten solicitudes hasta el 20 del presente mes.

Ajalvir 1.º de setiembre de 1859.—El Alcalde, Francisco Rodriguez y Gonzalez.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. Observaciones meteorológicas del día 4 de setiembre de 1859.

Table with columns: HORA, Barómetro, Temperatura, etc. Observaciones meteorológicas del día 4 de setiembre de 1859.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este dia por

la Intervencion de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy, 2192 fanegas de trigo, 414 arrobas de harina de id., 1484 libras de pan cocido, 13962 arrobas de carbon, 84 vacas, que componen 33.257 libras de peso, 574 carneros, que hacen 90.057 libras de peso.

Preios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 45 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Tocino añejo, de 100 á 116 rs. arroba, y de 58 á 40 cuartos libra. Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 72 á 74 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras de 10 á 12 cuartos. Garbanzos, de 32 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 25 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra. Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Patatas, de 5 á 4 1/2 reales arroba, y á 2 cuartos libra.

Preios de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 23 á 24 1/2 rs. fanega. Algarroba, de 34 á 36 rs. id.

Table with columns: Trigo vendido, Precios, Fanegas, Rs. on. Lists prices for various grains like wheat, barley, etc.

Table with columns: 46, 40, 44, 58, 44, 58, 45, 42, 45, 47, 46, 41, 55, 45, 40, 40, 42, 40, 42, 41, 43, 44, 40, 42, 42, 46, 40, 41, 46, 42, 42, 46, 46, 40, 44, 44, 3202, 48, 33, 45, 6.

Quedan por vender sobre 489.

Precio máximo, 48. Idem mínimo, 33. Idem medio, 45, 6.

Lo que se avisa al publico para su inteligencia.

Madrid 4 de setiembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del 3 de setiembre de 1859, á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 45,50 c. Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 35-50 á plazo, 35-65 á fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado 18-90. Idem de segunda id., 12-50 p. Idem del personal, id., 11. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 88-75 d. Idem de á 2000 rs., id., 92 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 reales 88-50 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, no publicado, sin cupon, 87 p. Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, no publicado id., 85. Acciones de obras publicas de 1.º de julio de 1858 idem 86. Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 105-25 p. Idem del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, id., 82. Idem de Almanca á Jativa, id., 82. Idem del Banco de España, id., 179. Idem de la Sociedad Español Mercantil é industrial, id., 1680 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-55. Paris á 8 dias vista, 5-26.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 4 de setiembre de 1859.

Han ingresado en este dia, depositados por 2.140 individuos, de los cuales los 77 han sido nuevos imponentes. 127.362 Se han devuelto á solicitud de 95 interesados. 94.943,16

El Director de Semana, El Marqués de Someruelos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Sociedad minera La Patrona en Sierra Nevada.

Con esta fecha se han pasado los oportunos oficios del segundo requerimiento al pago de los descubiertos en que se hallan los socios don Juan Nogués, don Ramon Garcia, doña Maria Sanchez, don Juan Garcia Aguado, don Francisco Bustillos, don Salvador Fernandez y don Alejandro Carrasco, por los dividendos pasivos repartidos á las acciones que poseen, á fin de que se presenten á hacer los pagos en casa del señor Tesorero de dicha sociedad, calle Ancha de San Bernardo, núm. 1, relojeria.

Madrid 3 de setiembre de 1859.—El Secretario interino, Cleto Santos.—416.

Sociedad minera fabril Florencia en Córdoba.

En virtud de lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, se ha requerido en este dia por tercera y última vez á don Gaspar Sensi, como tutor de doña Elisa del Moral, conminándole al pago de los dividendos de que está en descubierto por las once acciones que posee en esta empresa, y que están señaladas con los números 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130.

Madrid 4 de setiembre de 1859.—El Presidente, Ramon Luaces.—417.

Ignorándose el paradero de don Francisco Martinez de Arizala, poseedor de las acciones números 135, 147 y media de la 148, é igualmente el de don Serafin Catalá, que posee la accion núm. 83, se los requiere por tercera y última vez para que con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, satisfagan al señor Tesorero de esta empresa, que vive en la calle de Fuencarral, núm. 22, cuarto tercero, en el término de quince dias, los dividendos que están adeudando por las acciones que cada uno de ellos posee en esta Sociedad.

Madrid 4 de setiembre de 1859.—El Presidente, Ramon Luaces.—418.

Se arriendan los pastos de bellota y de yerbas de invierno de la dehesa de Milla y su soto, sita en término de Villanueva de Perales, partido de Navalcarnero, y distante siete leguas de esta corte. Quien quisiere hacer postura, podrá presentarse á don Saturnino de Zubano y Espino, que vive calle de Toledo, número 53, cuarto segundo de la escalera de la derecha, donde se halla el pliego de condiciones; en la inteligencia de que se hace el arriendo por ambas clases de pastos, ó por cada una por separado, segun convenga al solicitante.

Madrid 3 de setiembre de 1859.—Saturnino de Zubano y Espino.—420.

Editor, D. Juan Antonio Garcia. Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo. MADRID.—1859.